

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	CENTRO EDUCATIVO
65157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NCD 12	IES IGNACIO ALDECOA. GETAFE
65162	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NCD 12	CEIP WINSTON CHURCHILL. MADRID CEIP ALVARO BAZTÁN. MADRID
65163	AUXILIAR ADMINISTRATIVO NCD 12	CEIP CLARA CAMPOAMOR. PARLA CEIP JOSÉ HIERRO. PARLA

(03/42.217/09)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**105** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Director General de Universidades e Investigación, por la que se determinan las fechas para la realización de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondiente al curso 2009-2010.*

La comisión coordinadora, creada según lo establecido en la Orden 3208/2009, de 2 de julio, de la Consejería de Educación, ha aprobado, con fecha 15 de diciembre de 2009, las fechas para la realización de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondiente al curso 2009-2010.

Siendo necesario que las fechas de realización de la prueba se determinen con la antelación suficiente para permitir una programación ordenada de las actividades académicas de fin de curso, tanto en los centros de Enseñanza Secundaria como en las Universidades, procede hacer públicas, para su general conocimiento, las referidas fechas, tanto para la convocatoria de junio como para la de septiembre, del próximo curso 2009-2010.

En consecuencia, esta Dirección General

HA RESUELTO

#### Primero

La entrega de matrícula para la prueba de acceso de los alumnos de segundo de Bachillerato (LOE) será los días 25 y 26 de mayo, para la convocatoria de junio de 2010; y para la convocatoria de septiembre de 2010, los días 7 y 8 de septiembre.

#### Segundo

La prueba de acceso se realizará los siguientes días:

- Convocatoria de junio de 2010: Los días 7, 8 y 9 de dicho mes.
- Convocatoria de septiembre de 2010: Los días 14, 15 y 16 de dicho mes.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director General de Universidades e Investigación, Jon Juaristi.

(03/904/10)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**106** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito "Mahou-Vicente Calderón".*

Por el Consejo de Gobierno, con fecha 29 de diciembre de 2009, se adoptó, entre otros, el Acuerdo del siguiente tenor literal:

«I. Con fecha 29 de octubre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito "Mahou-Vicente Calderón", y su remisión para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente.

Constan en el expediente los informes favorables de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid, de 12 de diciembre de 2008; de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 2 de septiembre de 2008; de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 19 de agosto de 2009, y de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 10 de septiembre de 2009.

II. La presente Modificación Puntual desarrolla las nuevas condiciones del ámbito "Mahou-Vicente Calderón". En consecuencia, propone la delimitación y el establecimiento de las condiciones de desarrollo de un nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado de planeamiento remitido, el APR.02.21 "Mahou-Vicente Calderón", con objeto de transformar el espacio urbano en que se integran la parcela sobre la que actualmente está construido el estadio de fútbol "Vicente Calderón" y la parcela de uso industrial ocupada por las antiguas instalaciones de la fábrica de cervezas "Mahou".

Para ello, se reconvierten los usos actuales deportivo e industrial, que se consideran inadecuados de la posición que ocupan en la nueva escena urbana generada por el soterramiento de la M-30 y el Proyecto Madrid-Río, en otros usos residenciales y terciarios, incluyendo nuevas dotaciones públicas como zonas verdes y equipamiento educativo, para mejorar la calidad urbana, la movilidad y la accesibilidad a la zona.

La propuesta establece como uso cualificado característico del ámbito residencial, y como cualificado no característico el uso de servicios terciarios, fijándose para garantizar un adecuado nivel de servicios en la zona, una distribución de la edificabilidad lucrativa total (175.365 m<sup>2</sup>) conforme a la siguiente horquilla: entre el 75 por 100 y el 90 por 100 de edificabilidad lucrativa se destinará a uso residencial, y entre el 10 por 100 y el 25 por 100 destinado a usos terciarios que, de forma justificada, se podrán incrementar hasta un 50 por 100.

Asimismo, con la actuación propuesta se completa el soterramiento de la M-30, sus conexiones e incorporaciones, ganando espacios libres para la ciudad y mejorando la accesibilidad entre el río y el centro histórico.

Como consecuencia de la Modificación Puntual, se modifica la siguiente documentación del Plan General de 1997:

Planos de Ordenación: Hojas 0-73/4, 0-73/5, 0-73/7, 0-95/8.

Planos de Gestión: Hojas G-73/4, G-73/5, G-73/7, G-95/8.

Se añaden las Fichas de Condiciones Particulares del Área de Planeamiento Remitido APR.02.21 "Mahou Vicente Calderón".

III. La Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe técnico-jurídico de 18 de diciembre de 2009, ha informado favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en el ámbito "Mahou-Vicente Calderón", formulando las siguientes consideraciones:

1. La Modificación Puntual, justifica adecuadamente la creación de un nuevo ámbito de planeamiento remitido, denominado APR.02.21